

*“La Equidad y paridad entre los géneros en Zacatecas para el avance de la  
Democracia: trascendiendo la ideología sexista”*

Introducción.

Reflexionar sobre lo que implican la equidad y paridad entre los géneros para el avance de la democracia en Zacatecas, representa hoy un debate absolutamente necesario en nuestro contexto sociopolítico, debido a que –efectivamente-, día a día se hace más evidente el atraso cultural y social que implica el soslayar la inclusión de las mujeres en el ámbito público; lo que se traduce en retrasar la implantación de la democracia. Esto ha resultado por el hecho de que históricamente las mujeres no han participado ni ostentado el poder público. Afortunadamente, hoy ya es considerable el número de mujeres zacatecanas que se incorporan a los distintos ámbitos de nuestra vida social y pública y a los varios procesos que implica la democracia.

Una reflexión sobre la equidad y la paridad entre los géneros para el avance de la democracia, remite necesariamente a lo que conceptuamos o concebimos por participación en el *espacio público* y en *el poder público*. Para ello es necesario traer aquí dichos conceptos, porque a partir de su comprensión, se posibilitará la inclusión de las mujeres en el avance democrático de nuestro estado. Es decir, para analizar el aporte de las mujeres al adelanto de la democracia, la que es correlativa del *espacio y poder público*, no debemos dar por hecho que sabemos –exactamente- a qué nos referimos cuando decimos: *poder y espacio público*. Por lo tanto, empezaremos por aclarar esos términos.

La ciencia política tradicional ha definido el poder público. Pero, en las últimas décadas del siglo XX, la teoría posmoderna del poder -representada sobre todo por Michel Foucault<sup>1</sup>, nos aportó la idea de la plasticidad de cualquier tipo de poder; el aporte nos hace reflexionar sobre las multiformas que adopta el poder público; evidenciándonos con ello, que el poder no es indiviso, unitario, ni siempre vertical; puede ser horizontal, transversal y oblicuo. Nos lo define como una red o urdimbre de relaciones de poder, tanto para lo social, como para lo político, que se teje o construye socialmente. Entendiendo así, -a partir de ese modelo conceptual-, la lucha histórica que algunas mujeres mexicanas emprendieron desde el siglo XIX para lograr abrir caminos en la participación y apropiación del poder público. Para el caso de México, esto se puede traducir en las redes que fueron tejiendo y heredando como tradición subversiva, las mujeres que participaron en las guerras de independencia, en las definiciones y enfrentamientos entre liberales y conservadores, en las invasiones que sufrió México, y luego ya las llamadas sufragistas, las maestras, las periodistas, etcétera, hasta llegar a las ya reconocidas como “feministas”, es que se puede entender el proceso de ciudadanía de las mujeres, lo que ha sido uno de los caminos firmes para la democratización del poder público en nuestro país.

- **1. El ámbito de lo público y el poder público.**

---

<sup>1</sup> Vid. Foucault, Michel. **Microfísica del poder**. México, Ed. Siglo XXI, 1989.

La bibliografía que analiza lo que se ha concebido como *lo público*<sup>2</sup>, remite la aparición y aplicación del término, a los estudios de lo jurídico, de lo institucional y del Estado. Por eso se le llama “espacio público” a la experiencia y organización política de los ciudadanos<sup>3</sup> (ya sabemos que la categoría de ciudadanía fue muy tardíamente otorgada a la mujer). Así, *lo público* en su origen, sería el complejo específico de instituciones que forman el Estado, el que tiene por fin la preservación y perfeccionamiento de un orden social determinado<sup>4</sup>.

Dados los procesos políticos y sociales ocurridos durante el siglo XVIII, la concepción de *lo público* sufrió un ensanchamiento, e incluyó los intereses y expectativas de la burguesía. El concepto de “sociedad” (entendida ésta como la totalidad de los particulares), se incorporará a lo político, re-conformando así *lo público*, como aquello donde también caben los intereses –legítimos- de los miembros que integran la sociedad. Desde entonces, *lo público* presenta como rasgo esencial, constituir la dimensión donde confluyen la garantía de los intereses legítimos de los particulares; a esto último lo llamamos “interés social”. Desde el respeto y garantía del “interés social”, se conforman la opinión pública y la democracia.

---

<sup>2</sup> Vid. Antonio de Cabo Vega. **Lo público como supuesto constitucional**. México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 1997. Vid. J. Habermas, **Cultura y Crítica**, Turín, Editorial Einaudi, 1980. Para Habermas, la esfera pública es el campo en el que diferentes clases o grupos se enfrentan, y a través del cual se logra el consenso social. Es el espacio de debate donde las personas privadas hacen un uso público de su razón en absoluta igualdad.

<sup>3</sup> Históricamente se excluyó de la ciudadanía, a los extranjeros, mujeres, niños, esclavos, reos, incapacitados; y a aquellos hombres que no tenían un nombre y una propiedad.

<sup>4</sup> La política se ha situado siempre en el ámbito de la razón. Para la filosofía política clásica, el terreno público por excelencia era el Estado, y más concretamente el gobierno, por lo tanto, los análisis de lo público han sido mayormente destinados a analizar las instituciones políticas.

Una vez entendido el concepto de *lo público*. Se impone reflexionar aquí lo siguiente: ¿Por qué en la historia de la humanidad, las mujeres estuvieron (y siguen estando en ciertos contextos culturales), excluidas de lo público, si éste busca y garantiza el bienestar social, el mayor bien posible? ¿Qué inferencias podemos deducir de esta exclusión? ¿Qué ha tenido de particular *el poder público* que ha excluido históricamente a las mujeres? ¿Por qué hoy es necesaria la inclusión de las mujeres en la vida pública de Zacatecas para lograr nuestro avance democrático?

Si se ha considerado a *lo público* como el conjunto de instancias que garantizarían la convivencia racional de los ciudadanos, y si sabemos que la categoría de ciudadanía la alcanzaron casi recientemente las mujeres, esto nos explicaría el por qué de la exclusión de las mujeres del espacio público. Entonces, la ruta conceptual que se impone es reflexionar por qué a las mujeres no se nos reconoció la cualidad de ciudadanas, sino hasta etapa muy reciente. ¿Qué tiene que ver eso con la democracia?

Sabemos que la categoría de “ciudadanos” nació para aplicarse a algunos hombres (no a todos), en la Grecia antigua (hace poco más o menos 2 500 años); y que básicamente significó que “*los hombres-griegos-libres-ciudadanos*” se aseguraron a sí mismos ciertos derechos, para que fueran contemplados como iguales ante las instancias que procuraban la ley y el orden público<sup>5</sup>. Roma heredó esta tradición. Pero aún así, pasarían más de 1 000 años, -toda la época feudal y hasta lo que llamamos la Modernidad en el siglo XVIII-cuando, como resultado del ascenso de la burguesía y su correspondiente filosofía política liberal, afianzada en lo que llamamos las “revoluciones liberales”, fue que universalizó la categoría de ciudadanos a todos los hombres. Siendo

---

<sup>5</sup> La categoría de ciudadanos se alcanzó en la época clásica griega, en la convivencia racional que se logró en las metrópolis.

así que, en los países occidentales, desde fines del siglo XVIII, hombre y ciudadano, son correlativos, recíprocos. Pero aún en esa época Moderna y liberal, de esos derechos y de esa igualdad civil, estuvieron excluidas las mujeres. ¿Por qué? Por la ideología patriarcal en que está fundada la cultura occidental<sup>6</sup>. Entonces ¿Qué es la ideología patriarcal en la cual se ha fundamentado la exclusión histórica de las mujeres en el ámbito y poder público? Es el conjunto total de las representaciones, los supuestos, las concepciones e ideaciones, que se construyen (aún) social e históricamente, al respecto de la diferencia entre los sexos; es el imaginario-simbólico colectivo que remite a lo que las culturas idean o piensan que “debe ser un hombre”, y lo que “debe ser una mujer”. Lo que define a las culturas patriarcales es que los hombres ocupan un lugar jerárquicamente superior a las mujeres en casi todos los órdenes de la vida, porque tales culturas están fundadas en lo que la teoría psicoanalítica llama la *Ley del Padre*<sup>7</sup>

A fines del siglo XIX y principios del XX, en algunos países europeos y en Norteamérica, precisamente en aquellos que enarbolan la causa de la libertad, de la democracia y la igualdad, fue cuando, -y debido a la lucha de las mujeres llamadas sufragistas-, se comenzó a otorgar la “calidad de ciudadanas” a las mujeres. Por supuesto esto no implicaba que las mujeres tuvieran presencia real en el poder público, sólo implicaba que podían ejercer el derecho a voto. Para lograr penetrar y tener presencia real en el *poder público*, las mujeres -y algunos hombres- tendrían que luchar en varias trincheras: tanto ideológicas, como políticas. La presencia de las mujeres en el poder público, se lograría hasta bien entrado el siglo XX, (aún hoy existen muchísimos países que las excluyen).

---

<sup>6</sup> También y más arraigadamente, las culturas orientales se fundaron y se siguen sosteniendo ideológicamente, en el sistema patriarcal. De hecho, Occidente heredó este sistema de Oriente.

<sup>7</sup> La Ley del Padre es una función, es algo que hace funcionar un sistema simbólico. Esto es un concepto, para nombrar la racionalidad, la ley y al orden de lo masculino. En filosofía se denomina El Logos.

Antes de eso, es decir, sin la participación de las mujeres en el poder público, es muy difícil hablar de democracia.

- **La naturaleza del poder público.**

Al respecto del poder público, lo que es pertinente señalar y resumir en este ensayo, es que este tipo de poder tiene una absoluta efectividad, porque repercute e impacta no sólo en lo social, sino también en la vida personal de las y los sujetos. Esto es lo que está implícito cuando se afirma que: *"el poder modela a las personas sin que éstas tengan ninguna o casi ninguna capacidad de oponerse a esta modalización. Claro que en realidad no es "el poder", sino las prácticas, las acciones e instituciones por donde corre el poder público, las que modalizan nuestro ser*<sup>8</sup>. En realidad, es en las prácticas sociales donde se tejen y entretejen las relaciones de poder. Si se quiere entender el poder público, se tienen entonces que analizar y relacionar unas prácticas sociales con otras prácticas sociales. Lo que haría que una práctica fuera ejercicio de poder público, sería el dominio de los otros: *"el poder que atraviesa los cuerpos, a partir de que los prescribe"*<sup>9</sup>

Así las cosas, no se debe entender *el poder público* como una gran voz anónima que habla a través de la política, sino como el conjunto de las ideas-intereses que se convierten en cosas hechas; estamos hablando de las relaciones, de las transformaciones, de los dominios que ciertas formas ejercen: sean éstas discursos, prácticas o instituciones<sup>10</sup>. En esto es necesario no identificar *el poder político* con el

---

<sup>8</sup> Teun A. Van Dijk. **Texto y contexto** . Madrid, Ed. Cátedra, 1980. pág. 20

<sup>9</sup> Vid. Michel Foucault. **Op. Cit.**

<sup>10</sup> Desde Xavier Zubiri, filósofo español, 1898-1983, es posible fundar la política en el momento de poder de la acción humana.

poder institucional, de la misma forma que no hay que identificar la participación política, con la participación electoral<sup>11</sup>.

- **2. Los argumentos de la diferencia y jerarquización de los géneros.**

Para entender el por qué las mujeres históricamente hemos estado excluidas del ámbito público y del poder público, presentamos aquí las representaciones culturales más reiteradas y significativas de la ideología patriarcal al respecto del “*deber ser mujer.*” Señalamos que a la ideología patriarcal, se le ha llamado “infraestructura cultural profunda”. Pensamos que para trascender esta ideología, se requiere conocer las concepciones, las “atribuciones” que históricamente se han construido e imputado a *La Mujer*; a ese universo simbólico es lo a lo que llamamos “ideología sexista”. Es en la ideología sexista en la que se ha basado toda desigualdad, devaloración y discriminación hacia las mujeres (con respecto a los hombres.) Debido a ella, la democracia -la verdadera claro- se ha retardado por –al menos- 2 mil años en la historia de la humanidad.

Sabemos que a lo largo de la historia, las mujeres hemos sido concebidas, pensadas diferentes y desiguales a los hombres. En los supuestos de esa desigualdad está cimentada la discriminación. En los últimos los años, la teoría del género -una teoría nacida desde la antropología cultural-, ha visibilizado al menos tres “razones”, o argumentos histórico-culturales, que nos permiten entender cuáles son los supuestos o fundamentos últimos en que se ha basado y se sigue basando cualquier tipo de

---

<sup>11</sup> La política en sentido amplio sería la estructuración del campo social en toda suerte de hábitos fijados socialmente. La política en el sentido tradicional, es el ámbito de las relaciones de dominio que existen en la sociedad. Xavier Zubiri.

desigualdad, discriminación o sujeción social de las mujeres con respecto a los hombres. Presentar estos “argumentos” nos aclara el por qué las mujeres hemos estado excluidas de *lo público*, y por ende *del poder público*. Así entonces, entenderemos que toda expresión al respecto de que la mujer “no debe”, “no puede”, “está imposibilitada”, “no es capaz”, etcétera, para ejercer el poder público, está siempre velada, asociada, relacionada, o sostenida, -ya sea implícita o explícitamente- , con alguna de las tres “razones” o argumentos siguientes:

- **Primer argumento:** “*la mujer es un hombre imperfecto*”. En esta representación o concepción cultural, la mujer se define “como si fuera” un hombre inacabado, limitado, parcial; un ser que ontológicamente no alcanzó la perfección o acabamiento que se le imputa al hombre. La responsabilidad de esta “imperfeción” se remite o a Dios en la tradición judeocristiana; o a la Naturaleza, en la tradición grecolatina, esto depende del tipo de argumento que se utilice.

En las concepciones histórico-culturales de este tipo, la discriminación hacia las mujeres se deriva del supuesto de que el cuerpo y/o la mente (la razón) de la mujer, carece o tiene en menor cantidad o calidad, algún componente importante para la definición de “lo humano”. Cualidad (o característica) que el hombre sí tiene o presenta de manera absoluta. En esta concepción, se visualiza a las mujeres como incapacitadas para ser *par* o igual al hombre, supuesto que sólo son pares los iguales.

Es precisamente en lo público “donde se encuentran” y dialogan los iguales; y si el supuesto es que son pares o iguales, los que tienen la misma esencia o categoría ontológica, entonces –bajo este argumento sexista y discriminatorio-, se entiende que la presencia de la mujer en lo público, no tenga razón de ser. Por ello, tradicionalmente las



mujeres han sido concebidas como incapacitadas para conformar lo público y más incapacitadas aún para ejercer el poder público. Su espacio es el ámbito privado.

Más claro: hasta hace muy poco, -ya bien entrado el siglo XX-, se dudaba aún si las mujeres teníamos o no las capacidades que se requieren para participar en los asuntos públicos. La idea central es que la razón de la mujer, “no le da” para decidir asuntos de interés público, sino sólo para atender cuestiones de *lo privado*. Según esto, la racionalidad del hombre es, recta, objetiva, ecuánime, incuestionable, (por supuesto basta mirar a nuestro alrededor y veremos que no todos -y más bien pocos hombres- son racionales, objetivos, incuestionables), mientras, este argumento señala que la mujer, en muchos aspectos, es más bien emocional, apasionada, o hasta irracional.

Este argumento se suele usar como el fundamento ético para sostener la presencia exclusiva del hombre en el poder público: la razón se debe imponer a la sinrazón, el que sabe y puede, dirige al que no sabe y no puede; el fuerte domina y dirige al débil, lo perfecto a lo imperfecto, etc. La tradicional exclusión de las mujeres del espacio público y del poder público, se remite a que se conciben las cosas polarizadas y jerarquizadas, donde el hombre sí puede resolver convenientemente los asuntos que se gestionan en lo público, mientras que la mujer siempre lo hará de manera imperfecta, porque ella es imperfecta.

- **Segundo argumento:** *“la mujer es un ser de naturaleza distinta al hombre”*. Esto supone la existencia de dos principios diferentes en la naturaleza humana. Es decir, la mujer es ontológicamente de una determinada manera y forma; y el hombre lo es de otra. Ambos tienen de suyo “esencias” distintas. Mujer y hombre están hechos diferenciadamente, -ya sea por Dios o por la Naturaleza

(dependiendo del tipo de explicación que se le dé a las cosas, ya sea teológica o científicista)-. Según esta representación dicotómica existen de suyo, una “naturaleza femenina” y una “naturaleza masculina”. Esto no es lo mismo que decir que existe una ideología sexista que atribuye esencias distintas a mujer y hombre. La clave está en saber lo que es la ideología.

Ideadas así las cosas, a la mujer se le identifica y relaciona con el orden de lo natural, mientras que al hombre con el orden de lo cultural. La mujer está anclada a La Naturaleza, representa y garantiza la reproducción de la especie humana. Mujer y Naturaleza son un binomio que remite a lo biológico e instintivo. Mientras que el otro binomio sería el de Hombre y Cultura, el cual tendría relacionado el concepto de razón. Así, a la mujer se le piensa anclada en el sentimiento y en los afectos (casi siempre buenos, de ahí la idea de que la mujer es esencialmente buena; una especie de ángel de abnegación y sacrificio). Aunque también esta representación sirve para presentar la otra cara de la moneda, y la mujer se puede concebir como representante de la maldad, como la pasión, la carne y la lujuria *per se*, de ahí surge el rechazo a “la mala mujer”, (que por supuesto es la que muestra su erotismo).

Lo importante a resaltar aquí es que en este argumento, en ambos casos, es decir, buena o mala, “la naturaleza femenina” no está asociada con la razón, porque –según este argumento-, esta última le pertenece esencialmente al hombre. La esencia o naturaleza de la mujer, es referida a los afectos, sentimientos, emociones, pero no a la razón. El hombre por su parte, -de naturaleza distinta-, es quien ha logrado la cultura, él ha hecho la historia, y es quien construye y sostiene el espacio público, y por tanto sólo a él le compete *el poder público*.

- **El tercer argumento de la diferencia sexual:** *“la mujer se define siempre en función de otro”*. En esta representación, la mujer es un ser que existe sólo y siempre para los demás. Fundamentalmente se concibe que la mujer fue creada para acompañar, servir, dulcificar, reproducir, etc., la vida del hombre. Sin esa función o propósito de vida, -que es servir a los otros-, la existencia de una mujer no se explica: se la concibe vacía o inútil. De ahí la idea de remitir a las mujeres al ámbito privado, que es donde se reproduce y perpetúa la vida, y donde se requiere resolver una serie compleja de necesidades, las que, tradicionalmente han solventado y resuelto las mujeres.

Culturalmente, a la mujer se le han asignado o asociado unas funciones o roles sociales, familiares y personales, que durante mucho tiempo fueron la justificación de su existencia. “Ella es”, sólo y siempre, en relación a lo que es para los demás. En este fundamento argumentativo, a la mujer se le impuso una categoría existencial, casi sólo en referencia al lugar simbólico que ocupa en relación a la experiencia de vida de los otros (hombres y mujeres), y que remite a la dimensión afectivo-reproductora. La mujer es (su existencia está justificada), cuando es “la esposa”, “la hija”, “la mamá”, “la viuda”, etc., de otra persona. Así, la vida de una mujer tiene sentido, por la función que cumple al satisfacer las necesidades y deseos de su esposo, de sus padres, de sus hijos, de sus hijas, de sus jefes, etc. Se la justifica como sujeto siempre y cuando sea objeto para los demás. En esta concepción, a la mujer no se la piensa siendo ella para sí misma; no se logra identificarla como una individualidad absoluta, la que no necesita de otros sujetos para que validen su existencia. En esta ideología, la función de las mujeres en tanto género, ha sido construir el espacio privado que garantiza la sobrevivencia de los demás, para que sean otros: los hombres, los que construyan el espacio social, el ámbito público, donde se ostenta y ejerce el poder público.

Los argumentos anteriores han sido las “razones” históricas para la exclusión de las mujeres del espacio y poder público. Desdibujar esos estereotipos sexistas, es la ruta para legitimar absolutamente la necesidad de la participación de las mujeres en la vida social, y en el proceso que implica el advenimiento de una democracia incluyente y real.

.....

En lo que respecta a ciertas prácticas concretas, las que se pueden considerar ejercicio del poder público, la vanguardia feminista ha introducido la necesidad de traspasar el modelo de “igualdad de mujer y hombre”. Es cierto que la lucha por la igualdad civil constituyó una etapa larga y necesaria en la ruta del posicionamiento de la mujer en la vida pública y la dinámica social. Una vez que esto ocurrió (si bien es cierto que en algunas latitudes esto aún no se logra), surgieron las implicaciones que se derivaron del supuesto de la igualdad; lo que en la práctica resultó que en el ámbito público, y sobre todo en el ejercicio *del poder público*, la mujer tenía que “masculinizarse”; es decir, tenía que “hacer como si” pensara y tuviera el mismo punto de vista o perspectiva que el género masculino; esto era necesario si quería ser considerada como sujeto para el poder público. Pero, la experiencia ha demostrado que las prácticas tradicionales impuestas por la ideología patriarcal en el ejercicio del poder, no son las más justas, ni las que procuran rectamente la democracia; por tanto, se pueden (y deben) subvertir esas prácticas en aras de una mejor convivencia social y de una democracia verdadera. Esa es la oportunidad de las mujeres cuando ejercen el poder público. Rediseñar las estrategias y los objetivos en el ejercicio *del poder público*.

\*\*\*\*\*

▪ **3. La concepción moderna de la democracia. Reivindicar la diferencia en el ejercicio del poder público.**

Hoy por hoy, el discurso feminista de vanguardia propugna por la reivindicación de la diferencia (sexual, religiosa, étnica, etcétera); es decir, una vez lograda una igualdad cívica y política básica entre las mujeres y los hombres, actualmente se requiere luchar por el derecho que tenemos las mujeres de mostrar la diferencia con respecto a los hombres: por ello existen dos géneros, el femenino y el masculino. En este modelo ni mujer ni hombre, en tanto géneros, son superiores unos, e inferiores otros; sino sólo diferentes. Ambos géneros tienen derecho a expresar y vivir esa diferencia, y externarla en el ámbito público y para el poder público. Esa es la concepción moderna de la democracia.

Lo que implica postularse por la afirmación de la diferencia sexual, -sin negar el paso histórico de la necesaria etapa de la lucha por la igualdad civil-, es que ello permite a la feminidad abrirse un camino nuevo en la vida social y política; y además eso coadyuvará también, para que la feminidad emerja de una manera re-valorada y en positivo, tanto en las representaciones, como en la ideología popular; es decir, de una manera distinta a las “argumentos” presentados anteriormente. Representaciones tradicionales que, como hemos visto, claramente conllevan sujeción y discriminación hacia las mujeres, para participar en la vida pública, y en el poder público.

Una vez colocado en el centro de la presente discusión el argumento de la radicalidad de la diferencia sexual, nos podemos hacer las siguientes preguntas. Entonces, si las mujeres somos –en tanto género- diferentes a los hombres, ¿qué tipo de poder debe ejercer una mujer cuando hace presencia en lo público? ¿Debe ejercer el poder desde el

modelo masculino-tradicional, (falocracia), o debe imponer al poder público y al ejercicio del mismo un sello renovado donde se incluyen todas las diferencias? Concretamente: ¿deben las mujeres gobernar de la misma manera que lo han hecho los hombres, o deben revolucionar las prácticas y los objetivos, los hechos, en que se objetiva el poder? Y más aún: ¿al ejercer el poder las mujeres, deben aspirar a cambiar el modo en que se han relacionado los seres humanos, y la ideología sexista, clasista y racista en que se sostiene la cultura (patriarcal)?

Creo que cuando la mujer que tiene el privilegio de ejercer el poder público, tiene primero que nada, dejar bien claro a sus pares, -los hombres que ejercen también poder público- que sabe y conoce perfectamente las estrategias, los mecanismos, las dinámicas, los objetivos, etc., del ejercicio tradicional del poder público. Pero, una vez evidenciado esto, no necesariamente debe seguir ese modelo, ni esa ruta; porque si no, no habría ninguna diferencia real, -ni por tanto una repercusión social inobjetablemente favorable para los grupos vulnerables, para los sectores sociales tradicionalmente discriminados-, por el hecho de que fuera precisamente una mujer quien hubiera obtenido el voto de confianza de la sociedad para ejercer el poder público.

¿Qué significa renovar el ejercicio y subvertir las prácticas tradicionales del poder público? Por supuesto que no se trata de introducir en el ejercicio del poder público un sentimentalismo cursi, ni ramplón, sino una aguda inteligencia femenina, que permita visualizar las cosas sociales desde otro lugar con respecto a los hombres. Se trata de llevar a la cosa pública la mirada (diferente) y el sentir (diferente) de las mujeres, lo que por supuesto es absolutamente válido, y yo diría absolutamente necesario, en el avance de la democracia propia del siglo XXI.

- **4. La equidad entre los géneros y el Poder Público en el Estado de Zacatecas.**

Después de haber mostrado los referentes que están implicados en lo que respecta a la presencia de la mujer en el poder público, podemos ahora sí postularnos categóricamente por el que las mujeres zacatecanas que ejercen poder público, pueden y deben imponerle un sello democrático a su acción pública. A nuestras presidentas municipales, regidoras, legisladoras y servidoras públicas, insertas en la dinámica del poder público, no les debe amedrentar el mostrarse empoderadas o fuertemente asidas en el mando de lo público. Al contrario, creo que siempre que sea pertinente o necesario, deben esforzarse en aplicar un sello feminista a su acción de mando. Esto puede objetivarse al menos de dos maneras:

Primera: precisamente porque son mujeres, y por tanto con una visión y postura diferente a los hombres, deben tener siempre la sensibilidad necesaria para sentir como propio el dolor de las mujeres violentadas, los niños abusados, los ancianos abandonados, los discapacitados discriminados, los que han optado por una diversidad sexual, religiosa o cultural distinta a la ortodoxa, y en general, para con todos aquellos que presentan una desventaja social, y que por tanto, requieren ser protegidos desde el poder público, particularmente por quienes deben tomar decisiones políticas contundentes, para procurarles todas las condiciones de mejora y justicia en su situación y entorno social, familiar y personal. En ese sentido se requiere una profunda sensibilidad y compromiso social y un conocimiento adecuado de la historia de la lucha por el poder público y por lograr una verdadera democracia.

El avance democrático que requiere Zacatecas, es el que nace de la equidad y paridad entre los géneros en el ejercicio del poder público, por las razones antes expuestas. Este

avance democrático debe ser absolutamente implacable, inexorable, no puede transigir porque la equidad y la paridad entre los géneros es cosa *sine cuan non* se logrará la sana convivencia social, la inclusión social, es decir: la verdadera democracia.

Para lograr lo anterior, las mujeres zacatecanas tienen que tener el coraje y la fuerza necesaria para imponerse en el proceso que implica la lucha por la democracia. Son las mujeres las que deben luchar por sus propios derechos. Por supuesto que toda mujer que pretenda dar su aporte para el avance de la democracia en Zacatecas, debe ser una jueza implacable para aquellos que usan el poder público en su provecho personal; pero a la vez, y por supuesto, será para con aquellos que la apoyan y acompañan en el proceso de democratizar a nuestra sociedad, la compañera más solidaria y comprometida.



## **Conclusión:**

La democracia zacatecana requiere a las mujeres para su consolidación. Las mujeres son imprescindibles en el ejercicio del poder público. Claro que para lo anterior, es requisito indispensable que la mujer que ejerce el poder en lo público, tenga conciencia histórica, conciencia social, conciencia política, de clase, y sobre todo conciencia de género. Ninguna mujer que carezca de alguno de estos supuestos, podrá nunca imponer la diferencia en el ejercicio del poder público. Seguirá las pautas que le impongan la tradición y la costumbre; se dejará “guiar” por aquellos que se le presenten como “prudentes” o “racionales”, etc. y que en realidad representan un obstáculo para la verdadera democracia. Si la mujer que adviene al poder público, no tiene conciencia histórico-social, no podrá oponer una visión y una postura revolucionaria -y humana- cuando tenga que tomar decisiones para el colectivo.

***Y ya que todo siempre es mejorable, que sean las mujeres quienes mejoren  
la democracia.***

## **Bibliografía.**

Antonio de Cabo Vega. **Lo público como supuesto constitucional.** México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 1997.

Foucault, Michel. **Microfísica del poder.** México, Siglo XXI Ed. 1989.

Fraisse Geneviève. **La diferencia de los sexos.** Buenos Aires, Ed. Manantial, 1996.

Habermas, J. **Cultura y Crítica,** Turín, Editorial Einaudi, 1980.

Rodríguez Magda, Rosa María. **Foucault y la genealogía de los sexos.** México, Antrophos. UAM-Iztapalapa, 1999.

Teun A. Van Dijk. **Texto y contexto** . Madrid, Ed. Cátedra, 1980.

Zubiri, Xavier. **La dimensión histórica del ser humano,** Madrid, Ed. Iberia. 1976.

***“La Equidad y paridad entre los géneros en Zacatecas para el avance de la Democracia: trascendiendo la ideología sexista”***

Pseudónimo: Emilia.

Autora: Alicia Villaneda